ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha	21/09/2022	Fecha	21/09/2022

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1004-2022 Año: 2022	Tipo de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Periodo del Informe: del 12/08/2022 Al 31/08/2022	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN	Tipo de identificación: NT - No. 900127054	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria:	Banco: DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LA CIUDAD, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CUALIFICACIÓN CIUDADANA, CON ENFOQUES DE INNOVACIÓN SOCIAL, CULTURA CIUDADANA Y SISTEMA DEL CUIDADO, QUE APORTEN A LA PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL HÁBITAT, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO DEL IDPAC

Plazo Inicial Ejecución: Meses 8 Días 0	Fecha Inicio: 12/08/2022	Fecha Terminación Inicial: 11/04/2023
Plazo Total de Ejecución: Meses 8 Días 0	Fecha Inicio: 12/08/2022	Fecha de Finalización: 11/04/2023
Número de pagos pactados: 9	Pago No. 1 de 9	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	2,217,200,000	Valor del IVA:	0	Valor a pagar:	2,217,200,000

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	2,217,200,000	1223	O23011601210000007590	0	2,217,200,000	2,217,200,000	0
			Total pagado:	0	Saldo por pagar del contrato:		0

Valor total del contrato (incluidas adiciones y	2,217,200,000
Valor a liberar (Si aplica)	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Cumplir con lo definido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente convenio

Actividad 1

Conforme a lo pactado pactado en los estudios previos y el anexo técnicos, se proyectó la metodología, documentos de requisitos, cronograma de la convocatoria OSP 2022

Evidencia 1

Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad

Obligación 2 : Cumplir y garantizar el equipo de trabajo con la formación y la experiencia exigida en el Anexo Técnico para la ejecución de las respectivas actividades

Actividad 1

A la fecha se encuentra en proceso de selección del equipo.

Evidencia 1

Obligación 3 : Elaborar conjuntamente con la SDHT un plan de trabajo y un cronograma de actividades detallado que contemple las diferentes etapas, actividades, productos, responsables, costos y tiempos del Convenio

Actividad 1

Se elaboró por parte de las dos entidades la metodología y el cronograma plasmado en la convocatoria

Evidencia 1

Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad

Obligación 4 : Estructurar los términos de referencia de la convocatoria, difusión y divulgación para la selección de iniciativas ciudadanas y asignación de estímulos, en el componente de obras con saldo pedagógico, que será presentado a la Secretaría del Hábitat

Actividad 1

Se estructuraron los términos de referencia de la convocatoria, fue publicada el 16 de agosto de 2022 en la página del IDPAC. (Fondo Chikaná)

Evidencia 1

Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad

Obligación 5 : Atender de forma inmediata las recomendaciones y observaciones impartidas por cualquier medio, por el supervisor designado por los supervisores

Actividad 1

Se atendieron recomendaciones y observaciones surgidas en las reuniones de Comité técnico

Evidencia 1

Obligación 6 : Participar en las reuniones mensuales del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento con el objeto del presente convenio.

Actividad 1

Se adelantaron las reuniones de Comité técnico para tomar las decisiones del caso

Evidencia 1

Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad

Obligación 7 : Participar en las reuniones mensuales del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento con el objeto del presente convenio

Actividad 1

Se adelantó reunión mensual del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO correspondiente al mes de agosto

Evidencia 1

Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad

Obligación 8 : Presentar a la SDHT informes de avance técnico y financiero con los respectivos soportes físicos originales y copia digital, que evidencien la ejecución del convenio y que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados por la SDHT y el IDPAC. Presentar el documento metodológico de obras con saldo pedagógico que se ejecutará en el marco del presente convenio para ser aprobado por la SDHT.
Actividad 1 No aplica en el período, toda vez que, no se han efectuado procesos contractuales, se está en el proceso precontractual correspondiente Evidencia 1
Obligación 9 : Atender las solicitudes de ajustes y observaciones presentadas por la SDHT en el marco de la revisión de los diferentes productos, documentos e informes.
Actividad 1 No aplica en el período Evidencia 1
Obligación 10 : Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por el Comité Técnico Operativo o los supervisores, para trabajar conjuntamente en la definición y acuerdo de temas que lo requieran
Actividad 1 A la fecha se ha realizado un comité técnico, el día 12 de agosto de 2022 Evidencia 1 Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad
Obligación 11 : Dar respuesta y/o gestionar la misma con las autoridades/entidades competentes, previa revisión y aprobación de la SDHT a las peticiones, quejas o reclamos de la comunidad beneficiaria de la intervención de la estrategia
Actividad 1 No aplica en el período Evidencia 1
Obligación 12 : Cumplir con el desarrollo de las acciones y con la generación de cada uno de los productos resultantes de las fases metodológicos de obras con saldo pedagógico
Actividad 1 Se ha dado cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido y se han propuesto las modificaciones correspondientes Evidencia 1
Obligación 13 : Ejecutar en coordinación con la SDHT, de manera responsable los recursos aportados en el marco del presente convenio y allegar los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, entre otras), que le sean requeridos por el Comité Técnico Operativo o los supervisores del convenio
Actividad 1 Actividad que No aplica en el período y se realizará en el momento correspondiente Evidencia 1
Obligación 14 : Implementar los formatos definidos en el marco del convenio para la recolección de información en cada una de las etapas y componentes
Actividad 1 A la fecha se han implementado los formatos establecidos Evidencia 1 Carpeta OneDrive Subdirección de Participación y relaciones con la Comunidad
Obligación 15 : Desarrollar un proceso de fortalecimiento con las Juntas de Acción Comunal que resulten ganadoras de la convocatoria una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico
Actividad 1 Actividad que No aplica en el período y se realizará en el momento correspondiente Evidencia 1
Obligación 16 : Definir los convenios solidarios a suscribir con las Juntas de acción comunal que salgan seleccionadas de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
Actividad 1 Actividad que No aplica en el período y se realizará en el momento correspondiente Evidencia 1
Obligación 17 : Acompañar a las JAC en la constitución de garantías para el cabal cumplimiento de los convenios solidarios
Actividad 1 Actividad que No aplica en el período y se realizará en el momento correspondiente Evidencia 1
Obligación 18 : Generar un proceso de acompañamiento integral (técnico, social, ambiental y financiero), para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas
Actividad 1 Actividad que No aplica en el período y se realizará en el momento correspondiente Evidencia 1

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Se entrega una carpeta Digital que contiene los soportes de la ejecución de las obligaciones del convenio	21/09/2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo, de Capital y no laborales		X	
Renta de Pensiones		X	
Dividendos y Participaciones		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Es usted responsable de IVA	X
Pertenece al régimen de tributación simple.	X
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial	X
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial, de acuerdo con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario.	X
¿Tiene dependientes a su cargo?	X
¿Es usted facturador electrónico?	X
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?	X
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?	X
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)	X
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?	X
Actualmente tiene otros contratos con el distrito o la nación?. De ser así en observaciones indique: Entidad con la que tiene suscrito los otros contratos y valor total del contrato	X
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.	X
¿Tiene alguna sanción o embargo?	X
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)	X

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO (X) SI () sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO (X) SI () pueden ser tomados para tal fin de LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de de 0 , adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 0

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitida).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

Se verificó que el contratista realizó la actualización de su hoja de vida en el Sideap (SI). Se verificó que el contratista realizó el cargue de sus productos en el sistema Secop II (SI).

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
GUERRERO HERNANDEZ ALICIA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
SOTO OCHOA JUANITA MARIA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1004 - 2022

INTERVINIENTES:

POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT

JUANITA MARIA SOTO OCHOA
Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad
Supervisora

POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC:

SANDRA LUCIA CIFUENTES CARVALHO
Gerente de Proyectos (E)
Supervisora

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para fortalecer el tejido social de la ciudad, promoviendo la participación ciudadana y la cualificación ciudadana, con enfoques de innovación social, cultura ciudadana y sistema del cuidado, que aporten a la promoción de la sostenibilidad del Hábitat, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarias en el marco de la estrategia de Obras con Saldo Pedagógico del IDPAC

VALOR: $2.347.889.600

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses

FECHA DE INICIO: 12 de agosto de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de abril de 2023

ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta y dar inicio a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1004 de 2022.

Juanita María Soto Ochoa
Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad
Supervisor

SANDRA LUCIA CIFUENTES CARVALHO
Gerente de Proyectos – IDPAC (E)
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

COMITÉ OPERATIVO NO. 01
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1004 DE 2022
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

FECHA: martes 16 de agosto de 2022
LUGAR: Virtual (Plataforma Teams)
HORA INICIO: 11:00 am
HORA FINAL: 12:30 pm

ASISTENTES

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat:
Juanita María Soto Ochoa– Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad
Alicia Guerrero Hernández – Contratista Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad
Fabrizio Armella Velásquez – Contratista Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

Por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
Sandra Lucía Cifuentes Carvalho – Profesional Universitario 219-02 – Gerenta (e) Gerencia de Proyectos IDPAC
Andrea Braham Moreno– Contratista Gerencia de Proyectos IDPAC

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Primer Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 1004 de 2022 celebrado entre Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para fortalecer el tejido social de la ciudad, promoviendo la participación ciudadana y la cualificación ciudadana, con enfoques de innovación social, cultura ciudadana y sistema del cuidado, que aporten a la promoción de la sostenibilidad del Hábitat, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarias en el marco de la estrategia de Obras con Saldo Pedagógico del IDPAC"*

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y acreditación de los asistentes.
2. Exposición del documento de requisitos y metodología de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 versión 2022.
3. Votación de aprobación de los documentos expuestos y consideraciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión con la claridad dada por Juanita Soto, en nombre de la Secretaría del Hábitat (SDHT), mediante la cual se indica que la secretaría técnica del Convenio se encuentra en cabeza de la SDHT.

Acto seguido, Sandra Cifuentes, Gerenta (e) de la Gerencia de Proyectos del IDPAC en nombre de esta entidad, socializa el documento de requisitos para la presentación de propuestas de la convocatoria. Adicionalmente,

indica que los documentos esenciales requeridos para la primera parte de la convocatoria en la que se asignarán estímulos para las noventa (90) Obras con Saldo Pedagógico involucran el documento de requisitos detallados junto con el documento metodológico de esta.

Así, Sandra Cifuentes continúa con una descripción detallada de ambos documentos y señala que cualquier pregunta de los asistentes puede hacerse al final de su intervención. Indica que estos documentos se encontrarán publicados en la página web del IDPAC con el micrositio general https://www.participacionbogota.gov.co/chikana-obras-con-saldo-pedagogico-2 y el micrositio con los documentos de la convocatoria https://www.participacionbogota.gov.co/chikana-obras-con-saldo-pedagogico-20-mas-informacion, y que serán ampliamente difundidos entre las Juntas de Acción Comunal para poder contar con una participación masiva. A lo largo de la exposición de ambos documentos, por parte del IDPAC hacen una detallada descripción de los requisitos que deben acreditar y los documentos a presentar por parte de las Juntas de Acción Comunal que deseen participar para ser ganadoras del estímulo de hasta quince (15) millones de pesos para ejecutar su Obra con Saldo Pedagógico. Señala también que organizaciones, colectivos o agrupaciones sociales que deseen participar de la convocatoria deben obligatoriamente aliarse con una Junta de Acción Comunal para que su propuesta cumpla los debidos requisitos dentro de la convocatoria.

Dado lo anterior y con la experiencia del IDPAC en este tipo de procesos, continúan indicando las características detalladas de la convocatoria, presentando la importancia de socializar en debida forma con las Juntas de Acción Comunal, mencionando todos los requisitos de documentación, formatos y características de las propuestas que presentarán las Juntas de Acción Comunal dentro del proceso. De igual manera, se presenta el calendario detallado propuesto de la convocatoria.

CRONOGRAMA PROPUESTO

Las etapas de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	16 de agosto de 2022
	Presentación de propuestas (radicación)	Del 16 de agosto al 18 de septiembre de 2022
	Fase de Factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes).	Del 19 de septiembre al 02 de octubre de 2022
	Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación.	03 de octubre de 2022
	Recepción de documentos subsanables	Del 04 al 11 de octubre de 2022
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico)	Del 12 al 21 de octubre de 2022
	Verificación del respaldo ciudadano.	22, 23 y 24 de octubre de 2022
	Publicación de los resultados de la Convocatoria.	25 de octubre de 2022
	Entrega de documentos contractuales	Del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2022

	(*) Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar el 15 de noviembre la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios.	
	Elaboración de los Convenios Solidarios	Del 01 al 30 de noviembre de 2022
	Acta de inicio convenios solidarios	1 de diciembre de 2022
DURANTE	Ejecución de las OSP	Desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023
	Entrega de las OSP	A partir del 01 de marzo de 2023
DESPUÉS	Cierre de las OSP (liquidación de los convenios solidarios).	Hasta el 30 de julio de 2023

El equipo del IDPAC continúa con la exposición detallada de las etapas de la metodología de obras con saldo pedagógico, las características inherentes a la metodología, haciendo énfasis en los requisitos de factibilidad de las propuestas:

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO 2.0

A continuación, los tres momentos del despliegue de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico 2.0, antes, durante y después de la ejecución de la obra, desde allí se desarrollarán una serie de actividades que abarcan aspectos sociales, jurídicos, financieros, técnicos y ambientales con procedimientos y/o actividades participativas.

1. ANTES

Esta etapa hace referencia a las actividades preliminares o que anteceden a la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, principalmente aquellas relacionadas con la convocatoria: presentación de las propuestas, la fase de factibilidad, la evaluación realizada por el comité técnico y finalmente el respaldo ciudadano. De acuerdo con lo anterior, esta fase comprende el despliegue de las siguientes actividades:

1.1 Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria

La publicación de la metodología y de los requisitos para participar en la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 se realizará en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en la fecha establecida de acuerdo con el cronograma presentado en el documento de requisitos.

Una vez realizado el lanzamiento de la convocatoria se iniciará la fase de difusión a través de los canales oficiales definidos por el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con sus equipos territoriales.

1.2. Convocatoria

La convocatoria es el llamado que se le hace a las Juntas de Acción Comunal para que presenten una propuesta de Obra con Saldo Pedagógico en unos tiempos y con unos criterios determinados:

A. Durante esta etapa los profesionales de las diferentes dependencias del IDPAC y en particular, de la Gerencia de Proyectos y de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la

Secretaría Distrital del Hábitat asesoran a los interesados en la radicación y presentación de la propuesta.

B. La radicación de las propuestas se realizará de manera virtual en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co. El número de la propuesta será el número del radicado en el IDPAC.
C. Una vez decepcionadas las propuestas se sistematizarán y clasificarán de acuerdo con la información proporcionada (No. de radicado, localidad, barrio, nombre de la Junta de Acción Comunal, teléfonos fijo y móvil de contacto, correo electrónico, nombre de la obra, tipo de obra).

1.3. Fase de Factibilidad

En esta primera fase del proceso de evaluación el equipo de la Gerencia de Proyectos realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 7 del documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co el listado de las propuestas que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación NO podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC.

Nota 1. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 2. Los documentos serán subsanables excepto: el formato de presentación de la propuesta (IDPAC-PCI-FT-65) y el documento de suscripción de la alianza (IDPAC-PCI-FT-66).

1.4. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador el cual podrá estar conformado por profesionales del IDPAC y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de la presente convocatoria. Pasarán a la verificación del respaldo ciudadano únicamente las propuestas que obtengan 80 o más puntos en total.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. Innovación Social y Pertinencia
 - La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.
 - Originalidad: La propuesta incluye posibles acciones de solución a las problemáticas de los territorios desde un enfoque colectivo e innovador.
 - Impacto integral: La propuesta busca solucionar a través de la co-creación y el mejoramiento de las relaciones entre los ciudadanos, las distintas problemáticas sentidas en los territorios.
 - Replicabilidad: La iniciativa tiene potencial para ser replicada en otros territorios.20%
2. Impacto comunitario y participación
 - La propuesta indica: Beneficiarios directos de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo con la naturaleza de la propuesta).
 - Participación de la comunidad en las actividades de obra.
 - Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario. 20%
3. Coherencia
 - La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de obra.
 - Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Obra con Saldo Pedagógico se ajustan a los valores promedio del mercado. 20%
4. Saldo Pedagógico
 - La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios.
 - La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo. 25%
5. Aporte ambiental
 - La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles. 5%

6. Alianza con organización social o comunitaria

- La propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una Organización Social o Comunitaria.

Nota: Tenga en cuenta que, si la Organización Social o Comunitaria pertenece a los grupos poblacionales enunciados en el siguiente criterio de evaluación, podrá obtener el 5% que obedece a la sumatoria de los criterios 6 y 7. 2%

7. Alianza con organización social o comunitaria en los siguientes grupos poblacionales:

Si la propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una Organización Social o Comunitaria que pertenezca a los siguientes grupos poblacionales:

*Organizaciones de jóvenes.
*Organizaciones de mujeres.
*Organizaciones de la comunidad Raizal.
*Organizaciones del pueblo Rom.

Nota: La organización social debe estar caracterizada en la plataforma de la participación del IDPAC en la cual se validará a que grupo poblacional pertenece. Así mismo, únicamente se otorgará máximo el 3%, sin importar si una misma organización pertenece a más de un grupo poblacional. 3%

8. Territorios Priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (*)

Propuestas cuya implementación se prevea realizar en las localidades de Bogotá que hagan parte de la focalización territorial que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia han dispuesto como prioritaria para poner en marcha su oferta institucional.

(*) Los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se relacionan en el Anexo 1 del presente documento.
5%

Nota: El cumplimiento de los criterios de evaluación 6, 7 y 8 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

1.5. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico 2.0: Respaldo ciudadano.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado en la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo con el que cuenta la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal por parte de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 se seleccionarán un máximo de noventa (90) propuestas que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

Los ganadores se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se seleccionará mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico en cada una de las localidades donde las Juntas de Acción Comunal hayan presentado propuestas, siempre y cuando estas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De lo contrario, se asignarán las obras a las localidades que cumplan con dichos criterios.

- Para el caso de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal ubicadas en la zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionarán entre estas, hasta dos (2) obras con saldo pedagógico siempre y cuando hayan superado las fases de factibilidad, viabilidad y presenten el mayor número de respaldo ciudadano teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.5.1 - literal b), del presente documento. Si las propuestas presentadas de la zona rural no cumplen con los requisitos de la presente convocatoria serán asignadas a las demás localidades.

- Las Obras con Saldo Pedagógico restantes más las que resulten en caso de que una localidad no cuente con propuestas que cumplan los requisitos mínimos se asignarán a las Juntas de Acción Comunal que superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De acuerdo con lo anterior, la asignación se realizará de manera proporcional teniendo en cuenta el número de las iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a dicha localidad). Las propuestas ganadoras por localidad serán las que cuenten con mayor número de respaldos ciudadanos.

1.5.1. *Verificación del Respaldo Ciudadano*

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano (IDPAC-PCI-FT-67 Respaldo Ciudadano OSP) diligenciado por los miembros de la comunidad del barrio donde se ejecutará la obra.
B. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán presentar en el formato de respaldo ciudadano que les suministre el IDPAC, un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos.
C. Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben conocer, respaldar y ser beneficiarias del proyecto de la Obra con Saldo Pedagógico. Se verificará de manera aleatoria la veracidad de la información contactando vía telefónica a veinte (20) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona urbana y a diez (10) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona rural.

D. Para que la verificación del respaldo ciudadano resulte exitosa, al menos el 50% de las personas contactadas de cada proyecto deberán manifestar que conocen, respaldan y son beneficiarias del mismo. En caso contrario la propuesta será descartada automáticamente del proceso.
E. Únicamente podrán respaldar las Obras con Saldo Pedagógico 2.0 los mayores de catorce (14) años residentes en el barrio donde se ejecutará la obra.
F. Resultarán ganadoras las Juntas de Acción Comunal que habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad:

- Presenten el mayor número de respaldos ciudadanos de conformidad con los criterios generales de la convocatoria.
- Que el resultado de la verificación de los respaldos ciudadanos que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC sea exitosa.

G. En caso de presentarse empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.
H. Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser cargados en la plataforma del IDPAC con la demás documentación requerida de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera por localidad en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo ciudadano obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento, su personería jurídica o el representante legal es sancionado por el IDPAC o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Si alguna localidad no cuenta con más propuestas en la lista de espera, este cupo se asignará a la Junta de Acción Comunal que haya presentado mayor respaldo ciudadano en el respectivo listado general de la Convocatoria.

Nota 2. Tenga en cuenta que, para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, las Juntas de Acción Comunal deberán presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados como uno de los requisitos documentales para radicar la propuesta ante el IDPAC.

1.6. Fase precontractual (alistamiento)

Una vez elegidas las Obras con Saldo Pedagógico a ejecutar, se procederá a iniciar la etapa precontractual en la que se comunicará a las Juntas de Acción Comunal la fecha de entrega de los documentos contractuales necesarios para la suscripción de los convenios solidarios.

De acuerdo con lo anterior, todas las Juntas de Acción Comunal que pretendan suscribir con el IDPAC un convenio solidario, deberán estar debidamente constituidas, conforme los reglamentos descritos para cada una de ellas; y deberán como mínimo, contar con los siguientes documentos:

1.6.1. Documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario

- Registro como proveedor en la plataforma electrónica SECOP II
- Copia de los estatutos donde se evidencie que el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. De lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.
- Certificado de existencia y Representación legal, debidamente actualizado expedido por el IDPAC.
- Concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien no deberá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Definición de la situación militar del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, salvo en las excepciones contenidas en la ley 1861 de 2017 en su artículo 12.
- Hoja de Vida para persona jurídica, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica actualizado con el código CIIU 9499 como actividad principal.
- Registro de Información Tributaria – RIT a nombre de la persona jurídica actualizado.
- Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en caso de que la Junta de Acción Comunal tenga empleados directos a su cargo.
- Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Personería Distrital de Bogotá.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Nota 1: Los documentos que ya hayan sido presentados por las Juntas de Acción Comunal al inicio de la Convocatoria y que no requieran ninguna modificación y/o actualización serán válidos para la suscripción de los convenios solidarios.

Nota 2: El Representante Legal de la Junta de Acción Comunal deberá estar autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada, de lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.

Nota 3: La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos para la firma del Convenio Solidario. Todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

1.6.2. Garantías para el Convenio Solidario

Las Juntas de Acción Comunal deberán establecer la siguiente garantía para la suscripción del Convenio Solidario:

Garantía	Porcentaje mínimo	Vigencia mínima
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar en la fecha indicada en el cronograma establecido en el numeral 10 del documento de requisitos de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios. En caso de no aportarla completa en la fecha indicada no se suscribirá el Convenio Solidario, por lo que el IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas, en consecuencia, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

Una vez acreditados los requisitos expuestos anteriormente, se iniciará el trámite para la elaboración de los correspondientes convenios solidarios a los que haya lugar.

2. **DURANTE**

En esta etapa se realizará la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas y comprende el despliegue de las siguientes acciones:

2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

2.2. Ejecución de los convenios solidarios

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

• Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
3) Presupuesto del proyecto.
4) RUT
5) Cuenta de cobro
6) Certificación aportes a la seguridad social
7) Certificación bancaria no mayor a seis meses
8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

• Segundo desembolso: Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro
2) Certificación aportes a la seguridad social
3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

• Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta. Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad. Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
3) Certificación aportes a la seguridad social.
4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.
6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor; anexar póliza actualizada con fecha del acta en mención.
7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

2.3. Ruta de Fortalecimiento.

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales con las que se haya realizado una alianza, deberán iniciar la ruta de fortalecimiento liderada por la Subdirección de Asuntos Comunales y la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC respectivamente.

2.4. Bootcamp de Innovación Social.

La Secretaría Distrital del Hábitat pondrá a disposición de las Juntas de Acción Comunal ganadoras de la presente convocatoria, así como de las Organizaciones Sociales que hicieron alianza con algunas de estas, un espacio temporal de inmersión con equipos multidisciplinarios para acelerar sus soluciones, desarrollar nuevas ideas y resolver retos específicos.

Las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales que decidan participar en el Bootcamp, recibirán un entrenamiento teórico-práctico, en el cual aprenderán y apropiarán elementos claves de innovación social para potenciar la idea con la que fueron seleccionados. Así mismo, tendrán el reto de proponer estrategias prácticas, reales e innovadoras a situaciones de sus territorios, con el fin de alistar, entender, analizar, crear, y finalmente, implementar sus iniciativas para construir de manera significativa a la transformación del entorno.

3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obras con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

3.1. Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico

Las Juntas de Acción Comunal deberán realizar una jornada participativa donde se entregue la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impacto. En este sentido, se debe garantizar la realización de las siguientes acciones:

- Presentación de los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas).
- Generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.

3.2. Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.

Finalizada la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar el convenio solidario suscrito con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario en las gestiones que se deriven del proceso de liquidación.

Nota 1. Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución.

Se continúa con la presentación del **documento adjunto con los diferentes requisitos** que deben acreditarse dentro de los formularios por parte de las Juntas de Acción Comunal para participar de la convocatoria. Explican las particularidades y las exigencias en cuanto a destinaciones que debe tener el presupuesto detallado que cada Junta de Acción Comunal debe presentar en el marco de la convocatoria. Así mismo, se expone de forma amplia y suficiente la lista de requerimientos en materia de gastos, rubros, honorarios y presupuestos detallados en cuanto a los gastos permitidos y los gastos no permitidos que involucren el estímulo a asignar por un valor de quince (15) millones de pesos.

El equipo manifiesta no tener ningún comentario adicional y acto seguido, se somete a aprobación por parte de los integrantes designados para el Comité la aprobación de los documentos expuestos.

Acto seguido y luego de la exposición amplia y detallada del documento de requisitos de la convocatoria, cronograma y de la metodología de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, se somete a aprobación por parte de los integrantes del Comité Operativo del Convenio los documentos adjuntos con los ajustes sugeridos a lo largo de la sesión, tanto del cronograma como del plan de trabajo.

POR PARTE DE IDPAC manifiestan aprobación:

- Sandra Lucía Cifuentes Carvalho – Profesional Universitario 219-02 Gerenta (e) Gerencia de Proyectos IDPAC
- Andrea Braham Moreno– Contratista Gerencia de Proyectos IDPAC

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT manifiestan aprobación:

- Juanita María Soto Ochoa– Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad
- Fabrizio Armella Velásquez – Contratista Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

Surtida la votación, se aprueba el cronograma-plan de trabajo que se exponen en los documentos que se denominan:

- Requisitos para la presentación de propuestas convocatoria obras con saldo pedagógico 2.0

- Metodología Obras con Saldo Pedagógico 2.0

Se levanta el Comité con los compromisos adquiridos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

- ✓ La secretaría técnica de la SDHT se compromete a citar el próximo comité técnico, para evaluar el avance de la convocatoria.

En mérito de lo anterior, las abajo firmantes, en nuestra condición de supervisores y/o apoyos a la supervisión e integrantes del Comité Operativo dentro del Convenio interadministrativo 1004 de 2022 celebrado entre Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, ratificamos lo acordado en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del martes 16 de agosto de 2022 y que se describe en la presente acta:

JUANITA MARÍA SOTO OCHOA
Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat

SANDRA LUCÍA CIFUENTES CARVALHO
Gerente de Proyectos (E)I Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC

Fabrizio Armella Velásquez – Contratista
Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

Elaboró: Alicia Guerrero Hernández – Contratista Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

Escriba el texto aquí